

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
AVISO ART. 30 LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ART. 224 DEL DECRETO 019 DE 2012
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL SCJ-SIF-LP-003-2023**

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (SDSCJ)**, está interesado en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para adelantar el siguiente proceso de selección:

1. OBJETO

REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA NECESARIAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL FLUIDO ELECTRICO DE LOS PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, EN EL DISTRITO CAPITAL PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ACORDE CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS (RETIE) Y DEMAS NORMAS APLICABLES”

2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista realizará las actividades de obra necesarias contenidas en los anexos, a fin de reestablecer el suministro de fluido eléctrico de los puntos de videovigilancia descritos en el ANEXO 2 PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA PARA RESTABLECIMIENTO, garantizando los niveles de tensión requeridos para el correcto funcionamiento de cada punto de videovigilancia. Dentro del alcance se incluyen diagnostico por punto, planos eléctricos y/o geográficos, diseños eléctricos, reparación; retiro; instalación o cambio de acometidas, ajuste de conexiones, montaje de infraestructura, pruebas de puesta en servicio y gestiones o trámites requeridos ante el Operador de Red a fin de la normalización del servicio. (Ver Anexo – Glosario)

La obra se entregará con las puntas de la acometida en el poste de videovigilancia con un bucle de 1,5m para que el operador de mantenimiento del sistema de videovigilancia realice las conexiones dentro del gabinete.

Los costos adicionales que se generan ante el Operador de Red no podrán trasladarse a la SDSCJ.

En caso de no poder realizar el restablecimiento por impedimentos técnicos como distancia del punto de conexión, imposibilidad de canalización entre otros, el contratista deberá instalar sistema fotovoltaico el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORIA del contrato.

Para los casos que finalmente el punto de videovigilancia no sea puesto en servicio, o en los cuales se proceda con instalación de sistema fotovoltaico se deberá solicitar la cancelación de la cuenta ante el Operador de Red.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran en los anexos que se enuncian a continuación:

- ANEXO No. 1** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES REQUERIDAS
ANEXO No. 2 PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL RESTABLECIMIENTO
ANEXO No. 3 LISTADO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA
ANEXO No. 4 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO- ANS

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC	FAMILIA	CLASE
72151500	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Sistema de servicios eléctricos.
72154300	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección. El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **SEIS (6) MESES, o hasta que se agote el recurso, lo que primero ocurra**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	CDP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
O23011603480000007797	642	Dos mil seiscientos cuarenta millones de pesos M/L	\$ 2.640.000.000

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estala cubierta?	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente proceso supera los 125.000 dólares americanos, **NO es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.**

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el Portal de Contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Según lo señalado en la plataforma Secop II.

12. CONSULTA

Los documentos del proceso podrán consultarse por los interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA: Será exclusivamente responsable el interesado en consultar y verificar que la información que adquiere a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto, la cual es publicada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

13. REQUISITOS HABILITANTES

1. Requisitos Jurídicos Habilitantes.
2. Requisitos Financieros Habilitantes.
3. Requisitos Técnicos Habilitantes.

14. PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso no es procedente la precalificación de oferentes.

15. FACTORES PONDERABLES O DE CALIFICACIÓN

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

La ponderación se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en los requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y las condiciones de experiencia. El puntaje en este componente se otorgará a los proponentes que ofrezcan como valor agregado (sin costo adicional) a su propuesta los factores que se describen a continuación:

CRITERIOS	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO
1. Ponderación de Calidad:		
Gestor para el trámite ante el operador de red	10	20
Garantía Extendida de los trabajos	10	

2. Ponderación Económica:		
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO (Sumatoria Total de los precios unitarios)	50	68.96
VALOR TOTAL A.I.U. (Expresado en Porcentaje)	18.96	
3. Estímulo a la Industria Nacional Colombiana		10
4. Puntaje adicional emprendimientos y empresas de mujeres		0.04
4. Incentivo a favor de las personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018)		1
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE		100

16. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán participar todas las personas jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Para quienes estén interesados en participar en el proceso de contratación deben cumplir con todos los requisitos habilitantes, jurídicos, financieros y técnicos, contenidos en el Pliego de Condiciones

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (SDSCJ) SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública las Veedurías Ciudadanas pueden participar y hacer observaciones a los procesos de contratación a través del Secop II para lo cual deben seguir los lineamientos dados a través los siguientes enlaces:

<https://colombiacompra.gov.co/perfil-ciudadanos-secop/perfil-ciudadanos-secop>

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/ArchivosSECOPII/20200319guiappregistroveedorv1.pdf